Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

En la villa de lorca en diez y nueve dias del
mes de julio de mill seiscientos quarenta
y ocho años estando en ayuntamiento a lo menos
los señores lorca que se [illegible] junto della
como lo an de uso y costumbre es a saber el licen
ciado bernardo de espadaña corregidor y justicia
mayor della = don Juan leones [illegible] alguacil
mayor don Juan mateos de guebara don gines
muñoz serrano don Juan caballero palomeque
don cristoval garcia de murcia don Juan marin leon
don [illegible] perez benabente don pedro de hiebra
regidores

En este ayuntamiento parecio Xpval balque
rero morador en el lugar de la fuente del
alamo desta juridicion y dixo que en el
ayuntamiento [illegible] de junio
pasado deste año fue nombrado el dicho don
Juan mateos de guebara regidor por alcalde
en el dicho lugar desta juridicion por un año
que cumple dia de sanpedro y sanpablo
de seiscientos y quarenta y nueve pidiose
le de la posesion del dicho oficio

El cabildo por la ciudad [illegible] la dicha relacion
dixo que precediendo la solemnidad
del juramento necesario se le de al dicho
Xpval balquerero la dicha posesion = e luego
el dicho Xpval balquerero juro a dios nuestro
señor en forma de derecho de usar el dicho oficio
de tal alcalde segun es obligado y guardar